

RESOLUCIÓN N° **2687** /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **10 AGO. 2016**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23663 de fecha 28 de julio del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de julio del 2016; Certificado de Recepción Final N° 147 de fecha 18 de noviembre del 1997, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 1613255580 de fecha 25 de julio del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2153, de fecha 04 de agosto de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de noviembre del 2016, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LAS GALAXIAS N° 1276
NOMBRE : LUIS POLO E HIJOS LIMITADA
RUT : 76.608.908-9
GIRO : ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS PARA LLEVAR
ROL S.I.I. : 2092-01
UNIDAD VECINAL : 31

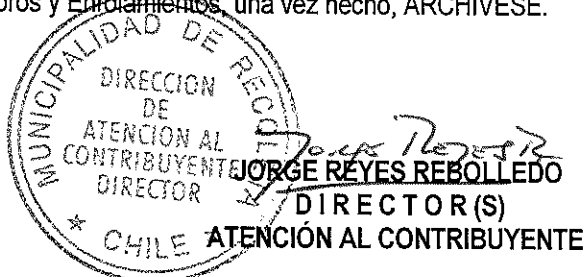
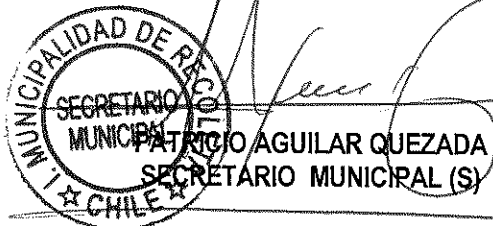
2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que LUIS POLO E HIJOS LIMITADA, Rut. 76.608.908-9 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



PAQ/JRR/KM/sma
08/08/2016

1108672
1108675